ACLARATORIO No. 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 133 DE 2024

SANEAMIENTO DE FORMA AL COMPLEMENTO ELECTRONICO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 133 DE 2024

El suscrito alcalde municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el articulo 49 la ley 80 de *1993,* procede a realizar el saneamiento de forma al **AL COMPLEMENTO ELECTRONICO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 133 DE 2024**, cuyo objeto es la *"*ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA BIOMETRICO PARA ALGUNAS SEDES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACA.*",* para dar claridad respecto de la naturaleza del contrato, ya que por error de digitación en la minuta del contrato quedó titulado de la siguiente forma:

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 133 DE 2024	
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT	891.801.268-7
Contratista	BARTIK SAS
Identificación	NIT 901518235-7
Modalidad de Contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA

El fin del presente aclaratorio es dejar constancia que el complemento debe entenderse para todos sus efectos legales como un contrato de compraventa, de manera armónica con lo establecido en los estudios previos y con las obligaciones, forma de pago y demás ítems presentes en el complemento electrónico.

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico "Firma electrónica de acuerdo a la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012"

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Maria Paula Delgado Castellanos	Diana Carvajal	Victor Alfonso Gamboa Chaparro
Cargo	Apoyo juridico Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal